



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

266-182CX111

La que suscribe Diputada **FE YADIRA BETANZOS PÉREZ**, integrante de esta LXII legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente: iniciativa con proyecto de decreto en la que se propone, adicionar un segundo párrafo a la Fracción XVIII, del Artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca., de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las tiendas de autoservicio y departamentales tal y como las conocemos hoy en día nos parecen un elemento parte de la realidad urbana, incluso podría decirse que su presencia y características han dejado de sorprendernos. Hemos dejado de ser concientes de todas las actividades que realizamos en ellas y olvidado cómo hace algunos años había que realizar visitas a distintos establecimientos para poder tener, por ejemplo, todos los artículos que requeríamos para tener completamente cubierta la lista del "super". El recorrido empezaba con la pollería o carnicería, después a la frutería y verdulería, a la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

0004

## **PODER LEGISLATIVO**

tortillería, y finalmente a la tienda de abarrotes para comprar algunos artículos como platos y vasos, etc. Y qué decir cuando además teníamos que hacer unas paradas adicionales para ir a la farmacia a comprar algunas medicinas y a la tintorería a dejar la ropa. Frente a esta situación, en la actualidad, una visita a una tienda de autoservicio implica hacer todo esto y más en un mismo lugar, es decir, no solamente podemos comprar el súper, si no también una multiplicidad de artículos e incluso contratar algunos servicios.

Casi sin darnos cuenta, esto cambió a partir de la aparición de los grandes supermercados, muchos de ellos multinacionales, los cuales comercian con productos que han recorrido larguísimas distancias, a veces de un continente a otro, con todo lo que esto representa en cuanto a impacto ambiental y económico.

Esto empezó en las grandes ciudades, luego las medianas, y ahora es tan común que hasta en las más pequeñas poblaciones se ha vuelto evidente la influencia de las cadenas multinacionales. Nuestra compra diaria no es un acto privado sin consecuencias, es uno de los modos más potentes de contribuir al modelo de sociedad que queremos. Entre ellos se sostiene que por cada 100 pesos gastados en productos locales, cuando menos 46 regresan a la misma comunidad, mientras que son sólo 14 los que se quedan cuando se consume en tiendas de autoservicio. Pero no son sólo razones



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

económicas sino también de salud, culturales, ecológicas y de convivencia, como se ha autodenominado esta tendencia en pro del consumo local, dándole al consumidor un producto con mejores características. La fuerza de la modernidad está haciendo que muchos de esos mercados locales vayan desapareciendo, especialmente en ciudades grandes y medianas. En su afán de “hacerse la vida más fácil”, mucha gente prefiere comprar sus frutas y verduras en un supermercado. Eso no solamente afecta al productor local, sino que cambia los tradicionales hábitos de alimentación de la población. En vez de ir consumiendo los productos locales que se producen de acuerdo a las estaciones, la población empieza a consumir productos fuera de estación, extraños a sus costumbres.

Existen muchos motivos por los cuales consumir ecológico y local, un producto recolectado ayer tiene mucho más sabor y propiedades nutricionales que uno recolectado hace semanas y que ha sido mantenido artificialmente en cámaras. Tardan más en estropearse. Los productos recolectados tradicionalmente cerca de tu casa, son recién cosechados, tienen menos productos para conservarlos y te duran más tiempo al ser recién cosechados.

El transporte de los productos de lugares lejanos provocan elevadas emisiones de CO<sub>2</sub>, contribuyendo al cambio climático, haciéndolo insostenible. Al consumir productos locales automáticamente comemos productos adaptados a cada temporada. Además los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

productos de temporada son más baratos, siempre es más reconfortante sentarte a comer sabiendo de dónde proceden los productos.

En mi concepto, de acuerdo a experiencias de organizaciones agricultoras, de salud y de ecología, existen mejoras sociales y medioambientales que conlleva el consumo local. Eso no solo asegura una adecuada oferta de productos frescos y muy nutritivos, sino que da trabajo y promueve al agricultor local, y eso sin duda lo reposiciona en la sociedad local, razón de lo expuesto con anterioridad, se somete a consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la Fracción XVIII, del Artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; Para quedar como sigue:

### **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** se adiciona un segundo párrafo a la Fracción XVIII, del Artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**ARTÍCULO 68....**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

### **I a XVII...**

**XVIII.-** Expedir licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de comercios, espectáculos, bailes y diversiones públicas en general, previo dictamen de las comisiones respectivas, en la expedición de licencias para el funcionamiento de cualquier entidad financiera, esta deberá contar con su autorización correspondiente por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

....

En caso de refrendo o autorización de licencias para la instalación de tiendas de autoservicio o centros comerciales, se les impondrá como requisito incluir productos locales y regionales, de productores ecológicos y de Grupos de Consumo, para su exhibición y venta, con lo cual se impulsará la competitividad a través de prácticas del negocio sustentable.

### **XIX a XXIX...**

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



0008

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 27 octubre  
de 2015.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA RAZ"  
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



*[Handwritten signature]*  
DIP. FE YADIRA BETANZOS PÉREZ  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
DIPUTADA FE YADIRA BETANZOS PÉREZ